# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI

APARECE LOS DIAS HABILES

**EDICION DE 28 PAGINAS** 

Salta, 26 de octubre de 1989

Correo Argentino FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.302

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO
CORNEJO
Gobernador

Sr. ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA

Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA Ministro de Economía Dr. JULIO A. SAN MILLAN Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO

Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Codigo Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadar en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubisre incurrido. Posteriormente no se admitirán reciamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, sus cripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

### TARIFAS

### I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 309/89

1 1 0 D LI CA 1 0 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	•	itesorucion 11. 000/00
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas; de socorros mutuos; etc.) Convocatorias Asambleas Profesionales Avisos Comerciales Avisos Administrativos Edicto de Mina Convocatorias Asambleas Comerciales Edictos Concesión de Agua Pública Edicto Judicial Remates Inmuebles y Automotores Remates Varios Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios BALANCES Ocupando más de 1/4 Pág, y hasta 1/2 Pág. Ocupando más de 1/2 Pág, y hasta 1 Pág.	★       500.—         ★       1.000.—         ★       1.000.—         ★       1.000.—         ★       500.—         ★       1.000.—         ★       900.—         ★       500.—         ★       4.500.—         ★       6.000.—         ★       2.500.—	————————————————————————————————————
—Anual ♣ 8.000 —Semestral ♣ 5.000 —Trimestral ♣ 3.600	III — EJEMPLARES —Por ejemplar dentro de —Atras. más de 2 meses —Atrasado más de un añ —Separata	y hasta 1 año <b>≜</b> 200 o <b>♣</b> 400
Nota: Dejar establecido que las publica las tarifas fijadas precedentemente, y a lo guientes reglas:  —Las cifras se computarán como una sola parismos, no incluyendo los puntos y las come —Los signos de puntuación: punto, coma y p —Los signos y abreviaturas, como por ejempuna palabra.  Las publicaciones se efectuarán previo nacionales, provinciales y municipales, cuyos administrativas usuales "valor al cobro" poste texto a publicar la correspondiente orden de Estarán exentas de pago las publicacio las que por disposiciones legales vigentes así	s efectos del cómputo se labra, estén formadas por se que los separan. unto y coma, no serán co lo: %, &, \$\frac{1}{2}\$, \$\frac{1}{2}\$, \$\frac{1}{2}\$, \$\frac{1}{2}\$, \$\frac{1}{2}\$, and importes se cobrarán meriores a su publicación, de compra o publicidad, nes tramitadas con certifi	uno o varios gua- onsiderados. considerarán como as las reparticiones diante las gestiones ebiendo adjuntar al

# Sumario

	Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
LEY		
Nº 6564	Promulgada por Decreto Nº 1747 del 18-10-89 — Legisladores provinciales: Dieta	3719
DECRE	TOS	
s.G.G.	Nº 1722 del 10-10-89 — Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo	3720
M.E.	Nº 1724 del 11-10-89 — Publicidad oficial: Requisitos para las contrataciones	3720 3720
S.G.G.	Nº 1725 del 11-10-89 — "Diálogo 1989 con Lideres Mundiales de la Política	
S.G.G.	Ambiental": Interés provincial	3 <b>721</b>
p.0.0.	lud Pública	3721

	, 26 DE OCTUBRE DE 1989 PAG.	Nº 3717
C C C NO 1000 11 11 10 00 C		Pág.
de T	ucitación de magistrados y funcionarios de la Corte usticia: Convenio con ISEIS	3722
rican	o: Interés provincialinato de funcionario a cargo del Ministerio de Eco-	3722
nomi	fane su titular el mando gubernativo de la Provincia.	3723 3723
S.G.G. Nº 1743 del 12-10-89 — Olim	píadas Especiales del Noroeste Argentino: Interés incial	3723
S.G.G. Nº 1744 del 13-10-89 — Progr el M	rama "Capacitación de Agentes y Comunidades para lejoramiento de las Condiciones de Salud, Alimen- n y Nutrición de Madres y Niños": Representan-	
S.G.G. No 1745 del 17-10-89 — Inter	políticosinato del Señor <b>Vicegobe</b> rna <b>dor a cargo del</b> Poder	3724
S.G.G. Nº 1746 del 17-10-89 — Inter	ntivo	3725
	Poder Ejecutivo	3725 3725
S.G.G. Nº 1750 del 18-10-89 — "II (	dispuesto por la "Interhospitalaria": Declárase ilegal. Congreso de Integración Latinoamericana Médica	3123
C.I.	L.A.M.": Interés provincialelas: Reordenamiente	3727 3727
M.S.P. Nº 1755 del 18-10-89 — VII	Congreso Nacional de Técnicos Radiólogos y VI iblea Nacional de F.A.T.R.A.: Interés provincial.	3728
M.E. Nº 1756 del 18 10-89 — VI (	Congreso Nacional de Tango 1989: Interés provin-	3729
S.G.G. Nº 1759 del 18-10-89 XII (	Congreso Nacional de Cardiología: Interés provin-	3729
M.B.S. Nº 1768 del 19-10-89 — Renu	uncia al cargo de vocal de la Junta Administradora a Caja de Previsión Social	3730
M.B.S. Nº 1769 del 19-10-89 — Desig	gnación en el cargo de Vocal de la Caja\ de Pre-	3730
M.B.S. Nº 1770 del 19-10-89 — Jubil	n Social ación Salteña para todos los ancianos: Incremento	3730
LICITACIONES PUBLICAS		
DECEMBER OF THE PROPERTY OF TH		
Nº 76114 — Municipalidad de Metán	Nº 02/89	3731
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051	3731 3731 3731
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051	3731 3731 3731
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051	3731 3731 3731 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051         del Norte Nº 00107/89         del Norte Nº 00104/89         del Norte Nº 60/655/89         del Norte Nº 60/644/89	3731 3731 3731 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración	del Norte       Nº 60/OS/2.051         del Norte       Nº 00107/89         del Norte       Nº 00104/89         del Norte       Nº 60/655/89         del Norte       Nº 60/644/89         del Norte       Nº 60/514/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración	del Norte       Nº 60/OS/2.051         del Norte       Nº 00107/89         del Norte       Nº 00104/89         del Norte       Nº 60/655/89         del Norte       Nº 60/644/89         del Norte       Nº 60/514/89         del Norte       Nº 60/742/89	3731 3731 3731 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración	del Norte       Nº 60/OS/2.051         del Norte       Nº 00107/89         del Norte       Nº 00104/89         del Norte       Nº 60/655/89         del Norte       Nº 60/644/89         del Norte       Nº 60/514/89         del Norte       Nº 60/742/89         del Norte       Nº 00073/89         del Norte       Nº 00084/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/514/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00077/89	3731 3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76040 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/514/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte Nº 00073/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00077/89 del Norte - Nº 00083/89	3731 3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 76084 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/514/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 76984 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00078/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/675/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración	del Norte       Nº 60/OS/2.051         del Norte       Nº 00107/89         del Norte       Nº 00104/89         del Norte       Nº 60/655/89         del Norte       Nº 60/644/89         del Norte       Nº 60/514/89         del Norte       Nº 60/742/89         del Norte       Nº 00073/89         del Norte       Nº 00084/89         del Norte       Nº 00083/89         del Norte       Nº 60/675/89         del Norte       Nº 60/627/89         del Norte       Nº 60/697/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75979 — Y.P.F Administración	del Norte       Nº 60/OS/2.051         del Norte       Nº 00107/89         del Norte       Nº 00104/89         del Norte       Nº 60/655/89         del Norte       Nº 60/644/89         del Norte       Nº 60/514/89         del Norte       Nº 60/742/89         del Norte       Nº 00073/89         del Norte       Nº 00084/89         del Norte       Nº 00083/89         del Norte       Nº 60/675/89         del Norte       Nº 60/627/89         del Norte       Nº 60/697/89         del Norte       Nº 60/698/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75979 — Y.P.F Administración Nº 75979 — Y.P.F Administración Nº 75901 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/514/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75979 — Y.P.F Administración Nº 75901 — Y.P.F Administración Nº 75901 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/514/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/592.1/89. del Norte Nº 60/592.1/89. del Norte Nº 60/592.1/89. del Norte Nº 00095/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 7597 — Y.P.F Administración Nº 75989 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75897 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/592.1/89. del Norte Nº 60/592.1/89. del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00096/89.	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75979 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/592.1/89 del Norte Nº 60/592.1/89 del Norte Nº 60/598. del Norte Nº 00095/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75990 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75889 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00096/89. del Norte Nº 00094/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75990 — Y.P.F Administración Nº 75990 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75899 — Y.P.F Administración Nº 75899 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/592.1/89 del Norte Nº 60/592.1/89 del Norte Nº 60/598. del Norte Nº 00095/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75999 — Y.P.F Administración Nº 75991 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75897 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75899 — Y.P.F Administración Nº 75890 — Y.P.F Administración Nº 75772 — Y.P.F Administración Nº 76048 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00096/89. del Norte Nº 00094/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75979 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75897 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75772 — Y.P.F Administración Nº 75772 — Y.P.F Administración Nº 76048 — Y.P.F Administración Nº 76048 — Y.P.F Administración Nº 76048 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 00095/89 del Norte Nº 00095/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 60/637/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 60/637/89 del Norte Nº 60/637/89 del Norte Nº 60/637/89	3731 3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75772 — Y.P.F Administración Nº 76048 — Y.P.F Administración Nº 76096 — Y.P.F Administración Nº 76096 — Y.P.F Administración Nº 76095 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 00095/89 del Norte Nº 00095/89 del Norte Nº 00095/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 60/637/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/673/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76096 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75983 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75990 — Y.P.F Administración Nº 75990 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75772 — Y.P.F Administración Nº 76048 — Y.P.F Administración Nº 76096 — Y.P.F Administración Nº 76095 — Y.P.F Administración Nº 76094 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/644/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 60/637/89. del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 60/637/89. del Norte Nº 60/637/89. del Norte Nº 60/638/89 del Norte Nº 60/638/89 del Norte Nº 60/638/89 del Norte Nº 60/63/89	3731 3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75979 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75772 — Y.P.F Administración Nº 76048 — Y.P.F Administración Nº 76095 — Y.P.F Administración Nº 76095 — Y.P.F Administración Nº 76094 — Y.P.F Administración Nº 76093 — Y.P.F Administración Nº 76093 — Y.P.F Administración Nº 76093 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/6514/89 del Norte Nº 60/514/89 del Norte Nº 00073/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/592.1/89 del Norte Nº 60/592.1/89 del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 60/637/89 del Norte Nº 60/637/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/518/89 del Norte Nº 60/518/89 del Norte Nº 60/566/89 del Norte Nº 60/567/89	3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732 3732
Nº 76114 — Municipalidad de Metán Nº 76106 — Y.P.F Administración Nº 76105 — Y.P.F Administración Nº 76104 — Y.P.F Administración Nº 76099 — Y.P.F Administración Nº 76098 — Y.P.F Administración Nº 76097 — Y.P.F Administración Nº 76059 — Y.P.F Administración Nº 76044 — Y.P.F Administración Nº 76043 — Y.P.F Administración Nº 76042 — Y.P.F Administración Nº 76041 — Y.P.F Administración Nº 75984 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75980 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75898 — Y.P.F Administración Nº 75896 — Y.P.F Administración Nº 75772 — Y.P.F Administración	del Norte Nº 60/OS/2.051 del Norte Nº 00107/89 del Norte Nº 00104/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/655/89 del Norte Nº 60/654/89 del Norte Nº 60/742/89 del Norte - Nº 00073/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00084/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte - Nº 00083/89 del Norte Nº 60/675/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/697/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 60/698/89 del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00095/89. del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 00094/89 del Norte Nº 60/637/89. del Norte Nº 60/637/89. del Norte Nº 60/618/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/673/89 del Norte Nº 60/518/89 del Norte Nº 60/56/89 del Norte Nº 60/56/89 del Norte Nº 60/56/89 del Norte Nº 60/510/89	3731 3731 3731 3732 3732 3732 3732 3732

PAG. Nº 3718	SALTA, 26 DE	OCTUBRE	DE	1989	BOLETIN	OFICÍAL
CONCURSOS DE PREC	ZIOS			,		Pág.
Nº 75977 — Gas del Estado Nº 75899 — Gas del Estado	o Nº 1.590 o. Nº 1590-3		••••			3736 3736
ADQUISICIONES DIRE	ECTAS					
Nº 76103 — Y.P.F Adm Nº 76102 — Y.P.F Adm Nº 76101 — Y.P.F Adm Nº 76100 — Y.P.F Adm	inistración del Norte inistración del Norte	Nº 01/099/	00/0 00/0	0 0		3736 3737 3737 3737
CONTRATACIONES DI	RECTAS					
Nº 76113 — Y.P.F Chac Nº 76112 — Y.P.F Chac Nº 76111 — Y.P.F Chac	chapoyas Nº 64-010	-89				3737 3737 3737
CONCESION DE AGUA	A PUBLICA					
Nº 76087 — Brígido Virazat REMATE ADMINISTRA		• • • • • • • • • • •	••••	• • • • • • • • • • • • •	•••••	3738
Nº 76080 — Por Raúl R. M		d de Salta. F	Expte	. Nº 017/86		3738
AVISO ADMINISTRATI	• ,		F	2220	• • • •	
Nº 76076 — Hospital San I						3738
	Sección	JULL	al P			
SUCESORIOS	\					,
Nº 76115 — Juan Carlos Cl Nº 76110 — Valdez Abdón, Nº 76109 — López, Nilda, Nº 76108 — Torres de Dels Nº 76083 — Hidalgo, Hermi Nº 76039 — Nicasia Moreno	Armando, Expte. I Expte. Nº B - 05.20 gado y otros, Expte. inia, Expte. Nº B -	Nº 98.039/88 09/89 Nº B-02.55 05.453/89	 (4/89			3738 3738 3739 3739 3739 3739
REMATES JUDICIALES	<b>3</b>					
Nº 76082 — Por Alfredo G Nº 76054 — Por Osvaldo R	udiño, Expte. Nº A . Céliz, Expte. Nº	A - 77.929/86 A - 95.555/88	 		• • • • • • •	3739 3739
EDICTOS JUDICIALES				/		
Nº 76107 — Beatriz del Va Nº 76089 — Pelo, Ernesto Nº 76088 — Domínguez, Jo Nº 76058 — Medina de Ola	c/Burgos, Natividad sé c/Balzarini de Do	, Expte. <b>Nº</b> omínguez, Ceo	c <b>i</b> lia,	Expte. No B - 0	0070/88	3740 3740 3740 3740
	Sección (	OMER	CI	AL		
CONSTITUCION DE S	OCIEDAD	·			,	_
Nº 76116 — Aletrans S.R.			• • • •	•••••	• • • • • • •	3740
_	Sección	GENE	$\mathbb{R}^{A}$	L	,	
ASAMBLEA						
Nº 76056 — Círculo de Sul	oficiales y Agentes	de la Policía	de	Salta, para el 1	1/11/89.	3742
RECAUDACION		,				
Nº 76117 — Del día 26/10	/89		• • • •	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		3742

# Sección ADMINISTRATIVA

LEY Nº 6564

Expte. 42-L/89

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 3948 y toda norma que se

oponga a la presente.

Art. 2º — Los Presidentes de ambas Cámaras de común acuerdo fijarán por Resolución Bicameral las Dietas de los señores Legisladores a partir del 1 de octubre de 1989.

Art. 30 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.

#### PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Presidente Cámara de Senadores

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Oscar Augusto Machado

Presidente Cámara de Diputados

Raúl Román

Secretario Cámara de Diputados

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1747

Ministerio de Economía Expediente Nº 01-54006/89

Téngase por Ley de la Provincia  $N^0$  6564, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

# ARNALDO DAMIAN ESTRADA

Senador Vice Presidente Primero Cámara de Senadores Gobernador (I)

Oscar A. Salvatierra Ministro de Economía

Arturo Eduardo Aguilar Secretario Gral. de la Gobernación

#### DECRETOS

Salta, 10 de Octubre de 1989 DECRETO Nº 1722

#### S. General de la Goblernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 10 de octubre del corriente año:

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 10 de octubre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bolletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar

Salta, 11 de Octubre de 1989

DECRETO Nº 1724

#### Ministerio de Economía

#### S. de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de asegurar que los trámites administrativos le permitan a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión y sus Direcciones, el cumplimiento de las misiones y funciones que tiene asignada por Decreto Nº 896/86; y

#### CONSIDERANDO:

Que deben quedar clarificados los pasos a seguir para efectuar las contrataciones de publicidad, como así también qué comprobantes serán respalldatorios de las mismas, y los requisitos mínimos que éstos deben contener;

Que la orden de Publicidad constitutye el documento que perfecciona la relación entre las partes contratantes, resultando imprescindible que contenga todas las condiciones pactadas que permitan asegurar la difusión de los actos de Gobierno;

Que para ello resulta necesario ampliar el Decreto Nº 1068/87;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Antículo 1º — La contratación de la Publicidad Oficial queda comprendida dentro de las disposiciones que rigen en la materia, debiendo por lo tanto cumplir con los requisitos establecidos para cada caso en la Ley de Contabilidad y Decretos reglamentarios.

Art. 2º — Modifícase el antículo 3º del Decreto Nº 1068/87, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las contrataciones a que se refiere este Decreto, quedarán perfeccionadas por las disposiciones que en cada caso correspondan, y con la Orden de Publicidad que será expedida por la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, la que reberá contener:

- a) Número de Orden de Publicidad.
- b) Fecha de Emisión.
- c) Número de Expediente por el que se solicita la publicidad.
- d) Organismo descentralizado o repartición de Administración Central destinataria.
- e) Nombre o Razón Social del Medio de Difusión contratado.
- f) Indole de la Publicidad.
- g) Carácter de Publicidad.
- Número de Publicaciones y fecha de las mismas.
- i) Centimetraje y número de columnas en que se encuadrará la publicación.
- j) Condiciones en que debe cumplimentarse la publicidad.
- k) Importe en números y letras.
- 1) Cláusulas de la contratación:
  - Condiciones de pago.
  - Período que abarca la publicidad.
  - Se dejará establecido que en tolos casos el reconocimiento de intereses por mora se regirá por las disposiciones del Decreto Nº 391 /87 y modificatorios.
- m) Número de dictamen previo del Tribunal de Cuentas, cuando el mismo correspondiera.
- n) Firma y sello de los funcionarios intervinientes.

La Secretaría de Estado de Prensa y Difusión emitirá la Orden de Publicidad por triplicado, Original para el Medio que realiza la publicidad, duplicado para la Dirección General de Administración y Organismos Descentralizado, triplicado para archivo de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión. Los órganos u organismos que hubieren solicitado la publicidad, realizarán los trámites administrativos y gestionarán el pago de las facturas correspondientes a la prestación del servicio, conforme a las condiciones dentro de los plazos establecidos en la Orden de Publicidad".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Salvatierra -Tabera - Aguilar.

Salta, 11 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1725

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 01-54007/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, sollicita se declare de Interés Provincial el programa "Diálogo 1989 con Líderes Mundiales de la Política Ambiental", a realizarse en nuestra ciudad el día 26 de octubre del corriente año; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho programa estará compuesto por el siguiente temario: 1) Organización Institucional Provincial para la Protección Ambiental; 2) Organización de Fiscalías Ambientalles Provinciales, siendo el mismo disertado por el abogado Willian Eichbaum, hasta recientemente subsecretario de Asuntos Ambientales del Estado de Massachusetts, Estados Unidos.

Que el mismo consiste en propiciar la visita a nuestro país de expertos extranjeros, líderes en temas vinculados a la política ambiental, con el objetivo de optimizar la presencia tanto en la Provincia como en la Capital de personalidades con vasta experiencia en la materia, organizando comunicación y vínculos directos entre múltiples y diversas audiencias y los visitantes. Por ello acompañan en esta oportunidad al disertante el Agregado Adjunto de la Embajada de los Estados Unidos en la Argentina, Sr. Ben Duffy y

el Codirector de la Fundación A.R.N. y especialista en Derecho Ambiental, Dr. Pedro Tarak;

Que el lugar en donde se desarrollará el citado temario será el Salón América de la Caja de Segunidad Social para Abogados, otorgándose certificados de asistencia a los invitados;

Que dada la importancia de los temas a desarrollar, los antecedentes del disertante y su relación con la problemática de esa comuna, el Poder Ejecutivo considera necesario declarar de Interés Provincial dicho programa;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Declárase de Interés Provincial el Programa "Diálogo 1989 con Líderes Mundiales de la Política Ambiental", organizado por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, a desarrollarse en nuestra ciudad el día 26 de octubre del año en curso, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Provincial no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Salvatierra - Aguilar.

Salta, 11 de octubre de 1989 DECRETO Nº 1729

# Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Alfredo Elio Querio, a partir del día 10 de octubre del corriente año;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 10 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### DE LOS RIOS (I) - Porrati - Aguillar.

Salta, 11 de octubre de 1989

## DECRETO Nº 1737

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Roberto Adolfo Castro, y el señor Secretario de Planeamiento Lic. Jorge José Armas, en representación del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEIS), con fecha 11 de agosto del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se comprometen a mantener un fluido y permanente contacto en todo lo relacionado a capacitación de Magistrados y Funcionarios de la Corte de Justicia, sin que ello implique erogación a cargo de las partes;

Que para que dicho instrumento tenga validez es necesario el acto legal aprobatorio del mismo;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Roberto Adolfo Castro y el señor Secretario de Estado de Planeamiento Lic. Jorge José Armas en representación del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEIS), el que como ANEXO I forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Portati - Aguilar

#### ANEXO I

Entre la Corte de Justicia, representada en este acto por el señor Presidente de la misma, Dr. Roberto Adolfo Castro, y el Secretario de Estado de Planeamiento L'c Jorge Armas en representación del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.), celebran el presente convenio:

I. El I.S.E.I.S. proveerá al Poder Judicial las vinculaciones a mivel nacional e internacional necesarias y factibles para concretar mecanismos de capacitación de los Magistrados y Funcionarios que la Corte de Justicia indique, sobre los temas que entienda pertinentes para su perfeccionamiento y en las fechas y Jugares que crea convenientes, sin que ello implique erogaciones a cargo de las partes.

II. Ambas partes aportarán en materia de organización y gestión de recursos, en los casos en que eventos científicos sobre temas de interés para el Poder Judicial, se realicen en esta ciudad, y que sean organizados en concreción del compromiso asumido en este convenio.

III. Además, el I.S.E.I.S. realizará los contactos pertinentes para que Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial participen del dictado de cursos, seminarios, congresos, etc., y/o gestionará becas y/o subsidios tendientes a que los mismos viajen a otras ciudades del país o del extranjero a fin de capacitarse en áreas que sean de su interés.

IV. El LS.E.I.S., asimismo, se compromete a invitar formalmente a la Corte de Justicia, toda vez que establezca contacto institucional con personalidades nacionales o extranjeras vinculadas con áreas o disciplinas directas o indirectamente vinculadas al quehacer del Poder Judicial.

V. Ambas partes se comprometen a hacer público el presente convenio, como muestra de lo que la cooperación intersectorial puede proponer y alcanzar.

Ratificando lo aquí expuesto se firman dos ejemplares del mismo tenior y a un solo efecto, en la ciudad de Salta.

Castro - Armas - Sosa - Burgos - O' Connor - Carranza.

Salta, 11 de Octubre de 1989 DECRETO Nº 1738

# S. General de la Gobernación Expediente Nº 101-0552/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación de Sociedades de la Cirugía del Centro Oeste

Sudamericano, solicita se declare de Interés Provincial el "2º Encuentro de Cirujanos dell Centro Oeste Sudamericano", a realizarse en nuestra Provincia, entre los días 18 y 21 de octubre del corriente año; y,

#### CONSIDERANDO:

Que tal evento representa para Salta un valor imponderable, por la organización de actualización de los Sistemas de Emergencia y por ser realizado en el marco de la Ferinoa '89;

Oue el mismo reunirá a profesionales de las provincias del NOA, países limítrofes, Presidente y Secretario de la Comisión de trauma de la República Argentina y el destacado especialista en el orden mundial, Dr. Mario Gollokoski, de Estados Unidos:

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial, al "2º Encuentro de Cirujanos del Centro-Oeste Sudamericano", a realizarse en nuestra Provincia entre los días 18 y 21 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Declaración de Interés provincial no devengará ninguna erogación al crario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### DE LOS RIOS (I) - San Millán -Aguilar.

Salta, 11 de Octubre de 1989 DECRETO Nº 1739

#### S. General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Oscar Aldo Salvatierra, a partir del día 11 de octubre del año en curso;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al senor Ministro de Bienestar Social, Dr. Júlio Argentino San Millán, a partir del día 11 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Cleneral de la Gobernación.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De Los RIOS (I) - Porrati - Aguilar.

Salta, 12 de Octubre de 1989 DECRETO Nº 1742

#### S. General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe a partir del día 12 de octubre del corriente año;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 12 de octubre del año en curso.

Art. 20 — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Cleneral de la Gobernación.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese en el Bolletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar.

Sallta, 12 de octubre de 1989 DECRETO Nº 1743

## S. General de la Gobernación Expediente Nº 01-53999/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cualles la Comisión Directiva de Ollimpiadals Especialles de Salta, Solicitta se declare de Interés Provincial a las "Olimpiadas Especiales del Noroeste Argentino", a realizarse en nuestra ciudad entre los días 13 al 16 de Octubre del corriente año; y,

#### CONSIDERANDO:

Que las Olimpiadas Especiales constituyen un programa atlético y recreativo para niños y adultos retardados mentales y precisamente a través de las experiencias deportivas y recreativas, se trata de aumentar la confianza en si mismos de tedos los participantes;

Que el Poder Ejecutivo considera necesario declarar dichas Olimpiadas Espe-

ciales de Interés Provincial:

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial a las "Olimpiadas Especiales del Noroeste Argentino", organizadas por la Comisión Directiva de Olimpiadas Especiales de Salta, a realizarse en nuestra ciudad entre los días 13 al 16 de octubre del corriente año.

Ant. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Aguilar.

Salita, 13 de octubre de 1989 DECRETO Nº 1744

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Cobierno de la Provincia, para el desarrollo del Programa denominado "Capacitación de Agentes y Comunidades para el Mejoramiento de las Condiciones de Salud, Alimentación y Nutrición de Madres y Niños", y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado programa prevé el mejoramiento e integración en el nivel local de los programás regulares vinculados a la salud y bienestar de niños y mujeres.

Que la capacitación conjunta, integrada y participativa de los operadores de todos los programas sociales que se ejecutan en la misma localidad, permitirá transferir metodologías de gestión a través de una mejor planificación de las actividades.

Que el citado programa cuenta con el financiamiento del Gobierno de Italia y la supervisión de U.N.I.C.E.F., habiéndose determinado la designación en el nivel local de un representante político, una comisión interprogramas y un equipo técnico.

...

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, desígnase como representante político ante el Ministerio de

Salud y Acción Social de la Nación-Comisión Central del Programa denominado "Capacitación de Agentes y Comunidades para el mejoramiento de las Condiciones de Salud, Alimentación y Nutrición de Madres y Niños", al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C.P.N. José Matías Jorge Díaz e intégrase la Comisión Interprogramas con das siguientes personas:

Ministro de Salud Pública

Ing. Gladys Salinas

Dr. Eduardo Germán Ibazetta

#### Ministerio de Bienestar Social

Sr. Juan Amorelli

Sra. Nora Giménez de Morales

Sr. Oscar Córdoba

Ministerio de Educación

Sra. Yone Estrada de Benavent

Srta. Celina Valenzuela

#### Consejo General de Educación

Sra. María Ester Altube de Perotta

Sr. Roque Ramírez

Art. Con igual vigencia, constitúvese el equipo técnico provincial que estará conformado por las siguientes personas:

#### Ministerio de Salud Pública

Ing. Gladys Salinas (Dirección de Saneamiento Ambiental)

Arq. Gabriel Zapana (Dirección de Sa-

neamiento Ambiental)

Dr. Eduardo Germán Ibazeta (Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera)

Psicóloga Marta Lidia Vaca (Dirección de Sancamiento Ambiental)

#### Ministerio de Bienestar Social

Sr. Marcos Alberto Herrera (Dirección General de Promoción Social)

Ing. Silvia París (Dirección General de

Promoción Social)

Lic. Erlinda Cepeda (Dirección Gene-

ral de Promoción Social)

Sra. Hellvecia Ibarra de Barrozo (Dirección General de Promoción Social)

Lic. María Fernanda Solá (Dirección General de Programación y Control de Gestión)

Lic, Ana Beatríz Fernández de Figue-10a (Dirección General de Programación y Control de Gestión)

Sta. Ana María Renta de Escudero (Direcelón Gleneral de Programación y Control de Gestión) Psicóloga Carmen Rosa Di Mare de Herrera (Dirección General de Programación y Control de Gestión)

#### Ministerio de Educación

Sra. Yone Estrada de Benavent

Sra. Celina Vallenzuela

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Salud Pública y de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretario de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Qüerio -Argañaráz - Vorano - Diaz -Aguilar.

Salta, 17 de octubre de 1989 DECRETO Nº 1745

#### S. General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 17 de octubre del año en curso; y,

Por ello,

1 1 TT

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Antículo 1º — Ponese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo a señor Vice Gobernador de la misma Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 17 de octubre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Ceneral de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar.

Salta, 17 de octubre de 1989 DECRETO  $\mathbb{N}^0$  1746

#### Secretaría General de la Gobernación

Visto el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 17 de octubre del año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de la Provincia, C.P.N. HERNAN CORNEJO, se encuentra ausente de la misma;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 143 de la Constitución Provincial;

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

ARTICULO 1º.— Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vicepresidente 1º, en ejercicio de la presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. ARNALDO DAMIAN ESTRADA, a partir del día 17 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia del titular del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art 3º .- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Porrati - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

### DECRETO Nº 1748

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 10.967/89 - código 121.

VISTO el paro de actividades dispuesto por la Asociación de hecho autodenominada "Interhospitalaria", integrada por asociaciones de profesionales del arte de curar de los distintos hospitales para los días 18, 19 y 20 de octubre de 1989, y

#### CONSIDERANDO:

Que tal situación encuadra plenamente en los fundamentos que motivaran la sanción del decreto Nº 238/89, cuyas partes pertinentes es necesario transcribir.

Que en efecto, como se sabe las prestaciones asistenciales y sanitarias que brinda el hospital estatal constituyen un servicio público con la característica de: continuidad, regularidad, uniformidad y generalidad.

Que ello es así en razón de la propia naturaleza de las necesidades que debe satisfacer el Estado en esta área y del interés comprometido en el tema, el que sin temor à equívoco puede y debe calificarse de esencial. Que esto hace, como resulta obvio, que ningún interés sectorial pueda prevalecer sobre el interés general, y esto hace también que el derecho de huelga sea in plicable de donde se sigue que su invo cación es absolutamente inoficiosa.

Que en este sentido la propia Constitución Provincial en su artículo 64, expresamente consagra como excepción al den cho aludido precisamente a los servicios públicos esenciales ordenando asegurar su mantenimiento.

Que en este aspecto bueno es recorda: que el hospital público brinda una atención que por sus características intrínsecas resultan esenciales, sin posibilidad alguna de escindir ningún aspecto o área del mismo.

Que por talles motivos también la Corta Magna Provincial declara en el artículo 40, a la salud como un bien social e impone a todos y de manera especial al Estado la obligación de preservanla.

Que además la citada asociación de hecho pretende mediante esta actitud forzar soluciones a reclamos salariales que superan con creces las posibilidades financieras de la Provincia y hace caso omiso al concepto de "esfuerzo conmovedor" a que convocara el Presidente de los argentinos a todos los sectores de la sociedad en su mensaje all Honorable Congreso de la Nación.

Que en tal sentido el Gobierno no puede ni debe permitir que reclamos sectoriales subordinen el propio orden público a las pretensiones de quienes justamente tienen la delicada misión de protegerlo v respetarlo y muchos menos puede toberar que prevaliéndose de tal situación lo erijan en factor de presiones y exigencias.

Que en punto a la potestad de calificar la huelga declarada y las consecuencias que de ellas se derivan bueno en recordar que el criterio sustentado en autos "Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia vs. Asociación de Profesionales de la Salud con Dedicación Exclusiva", Expediente Nº 14.726-M/89 de Corte: allí se dijo: "En ejercicio de tal potestad de imperio corresponde a la Administración determinarse por si misma, es decir, valorar la situación existente y sobre esa barradoptar la resolución que juzgue más conveniente y oportuna para la consecución de los fines que le son propios y que,

en el caso concreto se correspondan con la adecuada preservación de un servicio público indispensable como es de la asistencia de la sallud de la comunidad".

Que en consecuencia quien brega en sentido contrario al precepto de la ley fundamental y al concepto antes expresado se coloca fuera del orden jurídico y comete una falta grave, pudiendo la administración tomar todas las medidas conducentes para salvaguardar la adecuada prestación del servicio.

Que así las cosas se imponen como deber insoslayable de la Administración un obrar acorde a los propios dic<sup>6</sup>ados de la Constitución, actuando de acuerdo con lois principios de eficacia, jerarquía, coordinación y sujeción al orden jurídico (artículo 60) en defensa de los derechos individuales y sociales considerados por la Carta Magna como vitales y naturales.

Por ello, y oído que fue el señor Fiscal de Estado quien se pronunció en sentido concordante con los presentes considerandos,

# El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Declárase ilegal el paro dispuesto para los días 18, 19 y 20 de octubre de 1989 por las entidades que nuclean a los profesionales de la salud sin dedicación exclusiva, en los distintos hospitales y centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y que fuera declarado a través de una asociación de hecho que reúne a distintas entidades autodenominada "Interhospitalaria".

La calificación de ilegalidad será aplicable también para el caso de que la medida fuera extendida por cualquier tiempo y cualquiera sea la forma y modalidad que adopte.

Art. 2º — Intímase a los agentes del Ministerio de Salud Pública que hayan adherido a las medidas dispuestas por la entidad a reintegrarse de inmediato a sus tareas, debiendo prestar el servicio en forma regular, bajo apercibimiento de disponerse su cesantía.

Art. 3º — Ordénase que no se hagan efectivos los haberes correspondientes a los días no trabajados y descontar de la remuneración mensual los gastos que demande la intimación personal de reintegro al servicio si ésta fuese necesaria.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publiquese en

el Bolletín Oficial y archívese.

# ESTRADA (I) - Qüerio - Aguilar - Argañaraz.

Salta, 18 de octubre de 1989

#### DECRETO Nº 1750

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sociedad de Ginecología y Obstetricia y la Sociedad de Mastología, Salta, Argentina, solicita se declare de Interés Provincial el "II Congreso de Integración Latinoamericana Médica, C.I.L.A.M.", a realizarse en nuestra Provincia, los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año; y,

#### CONSIDERANDO:

Que tal evento representa para Salta un valor imponderable por realizarse en tales magnitudes en el marco de la Feria Internacional del Norte Argentino '89, ocasionando entre los profesionales integrantes, una presentación descollante por cada uno de ellos, ante el premio que se otorgará al mejor trabajo científico que realizarán;

Que el mismo reunirá a profesionales de los países del Grupo Empresario Interregional Centro Oeste Sudamericano y del Noroeste Argentino;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Decláraise de Interés Provincial, al "II Congreso de Integración Latinoamericana Médica, C.I.L.A.M.", a realizarse en nuestra Provincia los días 19, 20 y 21 de octubre del año en curso.

Ant. 2º — **Déjase establiccido** que la presente declaración de Interés Provincial no devengará ninguna erogación al erario público

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario Ceneral de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ESTRADA (I) - Qüerio - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989 DECRETO Nº 1752

#### Ministerio de Educación

Exptes.  $N^{\circ}$ s. 35-127/89 y 34.996/89, Cód. 42.

VISTO el expediente Nº 42-34.996/89, por el cual se tramita la designación de Vice-Directores para el Anexo de la Escuela de Comercio Nº 1 "Hipólito Yrigo-yen" y el Nº 42-35.127/89 por el cual se efectúan estudios sobre la complejidad organizativa de escuelas de la Dirección General de Enseñanza Media; y

#### CONSIDERANDO:

Que la designación de dos vicedirectores más, tornaría compleja la organización de la planta funcional del establecimiento mencionado en primer término, ya que cuenta con tres (3) cargos de ese tipo:

Que del estudio efectuado por los servicios técnicos de la citada Dirección General, surge la necesidad de reordenar el funcionamiento de las escuelas que han sobredimensionado su capacidad;

Que el personal directivo no puede cumplir con eficacia sus funciones establecidas por Decreto Nº 586/73 (Reglamento General, Cap. II, 1.1.2. Inc. a) en lo referente a: "Organizar, orientar, asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la actividad pedagógica y administrativa de la escuela...";

Que la sollidaridad y el espíritu de colaboración que son propios de una unidad educativa no pueden desarrollarse de un modo efectivo cuando la institución educativa ha crecido en demasía;

Que no se origina ningún perjuicio económico ni jerárquico a los directivos y docentes:

Que estas aperturas exigen nuevas creaciones de cargos jerárquicos y administrativos es decir nuevas fuentes de trabajo;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Sepárase en unidad educativa independiente el Anexo de la Escuela de Comercio Nº 1 "Hipólito Irigo-yen", que en el futuro se denominará "Escuela de Comercio Nº 74".

Art. 2º — Divídanse, en las escuelas y/o colegios que por exceso de población estudiantil y/o modalidades precisen mayor funcionalidad orgánica y pedagógica,

los turnos diurnos y nocturnos, conformando establecimientos independientes de acuerdo a lo explicitado en el artículo 3º.

Art. 3º — Con vigencia a la fecha del presente decreto, dentro de la Dirección General de Enseñanza Media, quedan habilitadas las siguientes unidades educativas:

—Escuela de Comercio Nº 1 "Hipólito Irigoyen" - turno noche.

—Escuela de Comercio Nº 75 - turnos mañana y tarde.

-- Escuela de Comercio Nº 2 - "Alejandro Aguado" Tartagal - turno noche.

 Escuela de Comercio Nº 76 - Tartagal - turnos mañana y tarde.

—Escuela de Comercio Nº 77 - turno noche.

 Escuela de Comercio Nº 74 - turnos mañana y tarde.

Art. 4º — Los bienes muebles que actualmente pertenecen a las escuelas indicadas en el artículo 3º deberán rédistribuirse en función a las necesidades de los establecimientos indicados en el mismo artículo, con intervención del servicio patrimonial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación debiendo remitir las actuaciones a Contaduría General de la Provincia, según artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Los edificios donde funcionan actualmente las escuelas y colegios indicados en el artículo 3º serán compartidos por las unidades educativas que se habilitan con nuevas denominación, siendo responsables los directores designados o a designarse del buen estado de conservación de los mismos. Los desperfectos que se produjeran deberán ser subsanados por el Director del turno en el cual se ocasionarán los daños.

Art. 6º — Facúltase a la Inspección General de Personas Jurídicas para intervenir en la materia de su competencia, respecto de los bienes y vallores que registren las cooperadoras que funcionan en los establecimientos educacionales que se dividen.

Art. 7º — Dirección General de Enseñanza Media, conjuntamente con Junta de Clasificación, deberán arbitrar los medios necesarios para la cobertura de cargos conforme lo establece la Ley Nº 3707.

Art. 8º — El personal se mantendrá en los turnos en los que se hubieren venido desempeñando, salvo que de las tareas de reorganización de la planta funcional se desprenda la necesidad de reubicación en otros turnos del mismo establecimiento de origen.

Art. 9º — Los nuevos establecimentos contarán con la planta funcional conforme se adecuen a lo establecido en el Decreto Nº 999/87.

Art. 10. — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se afectará a las partidas pertinentes de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 04, Escuelas de Nivel Medio, del presupuesto vigente.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ESTRADA (I) - Vorano - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1755

#### Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 10753/89, código 121 por el cual se solicita se declare de interés provincial al VII Congreso Nacional de Técnicos Radiólogos y VI Asamblea Nacional de F.A.T.R.A., a realizarse en esta ciudad entre los días 11 y 14 de octubre de 1989, y

#### CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que la profesión de técnicos radiólogos necesita permanentemente de nuevas formas de actualización.

Que atento la providencia de fs. 3 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al VII Congreso Nacional de Técnicos Radiólogos y VI Asamblea Nacional de F.A.T.R.A., a realizarse en esta ciudad entre los días 11 y 14 de octubre de 1989.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ESTRADA (I) - Argañaráz - Qüerio - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

#### DECRETO Nº 1756

#### Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 41-30.082/89, mediante el cual el Club Amigos del Tango, comunica que la Asociación Argentina de Entidades de Tango ha organizado el VI Congreso Nacional de Tango - 1989, con sede en Salta a realizarse entre los día 13 al 15 de octubre; y

#### CONSIDERANDO:

Que a este acontecimiento de nuestra Cultura, se suma el otorgamiento del mayor galardón instituido en el orden nacional "El Gardel de Oro", distinción que recibirá el Club Amigos del Tango - Salta, que el presente año cumplirá 18º aniversario de su fundación;

Que la magnitud de este acontecimiento, primera vez en el Norte Argentino con la participación de delegaciones tangueras de todo el país, de las cuales compriometieron su priesencia, juntamente con altas personalidades del medio artístico (compositores, orquestas típicas, cantores y bailarines), donde habrán disertaciones, conferencias especiales, exposiciones fotográficas y discográficas alusivas, de estas últimas a realizarse en el Centro Cultural América entre los días 9 al 20 de octubre;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia **DECRETA**:

durante los días 13 al 15 de octubre.

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el VIº Congreso Nacional de Tango - 1989, a realizarse en esta ciudad Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Estrada (I) - Vorano - Aguilar.

Salta, 18 de octubre de 1989

#### DECRETO Nº 1759

# Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 01-53922/89

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación Argentina de Cardiología, solicita se declare de interés provincial el XII Congreso Nacional de Cardiología, a realizarse en la provincia de Mendoza, entre los días 13 al 17 de octubre de 1990; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso coincide con las "Bodas de Plata" de la creación de la Federación Argentina de Cardiología;

Que en el mismo se tratarán paralelamente importantes reuniones Nacionales e Internacionales, como el III Congreso de la Sociedad Argentina de Cardiología y Cirugía Cardiovascular Infantil; Simposio Argentino "Formación de Posgrado en Cardiología"; Simposio Internacional "Cardiología Intervencionista"; y las II Jornadas Argentino-Brasileras de Cardiología;

Que las sesiones plenarias del XII Congreso, contendrán sendos reconocimientos para las siete Facultades de Medicina estatales y las dos de carácter privada. Además de la presencia de cardiólogos más prestigiosos argentinos, contaremos con la participación de una veintena de especialistas extranjeros de primer nivel;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el XII Congreso Nacional de

Cardiología, a realizarse en la provincia de Mendoza, entre los días 13 al 17 de octubre, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 40 — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Estrada (I) - Qüerio - Aguilar.

Salta, 19 de octubre de 1989

DECRETO Nº 1768

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Félix Héctor Cecilia, al cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caia de Previsión Social, a partir del 1 de octubre de 1989.

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de octubre de 1989, acéptase la renuncia presentada por el señor Felix Héctor Cecilia, L.E. Nº 3.957740, al cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - San Millán - Aguilar - Diaz.

Salta, 19 de octubre de 1989

# DECRETO Nº 1769

Expediente Nº 13.850/89 - código 66 VISTO las presentes actuaciones por

Ministerio de Bienestar Social

las cuales se gestiona la designación del señor Juan Carlos Sagra, como Vocal de la Caja de Previsión Social, en representación de los Jubilados,

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, desígnase al señor Juan Carlos Sagra, L.E. Nº 4.237.733, como Vocal de la Caja de Previsión Social, en representación de los Jubilados

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en en Boletín Oficial y archivese.

CORNEJO - San Millán - Diaz -Aguilar.

Salta, 19 de octubre de 1989 DECRETO Nº 1770

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.005/89 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por la cual se solicita el incremento de la Jubilación Salteña para todos los Ancianos (Justa), intituida por decreto Nº 2395/86,y

#### CONSIDERANDO:

Que es permanente preocupación del Ministerio de Bienestar Social mantener este beneficio mediante una prestación que contemple una actualización razonable a fin de evitar que el constante alza en el costo de la vida produzca un deterioro que impida el cumplimiento de su finalidad, es decir la de cubrir las más elementales necesidades de subsistencia del sector.

Que a su vez ello debe compatibilizarse con las efectivas posibilidades del Estado Provincial que conciliando este aspecto con la necesidad de otorgar un nivel económico digno, determina disponer un ajuste en la medida de los recursos existentes.

Que así mismo, cabe destacar que las personas favorecidas con estas pensiones gozan además de una cobertura médico asistencial completa, según lo convenido oportunamente con el Instituto Provincial de Seguros, todo lo cual hace a la seguridad de la población carenciada.

Que atento lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 2395/86 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1989, increméntase el monto de la Jubilación Salteña para todos los Ancianos (Justa) a la suma de Seis mil australes (A 6.000), por los motivos expuestos en los considerados del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - San Millán - Aguilar - Díaz.

#### LICITACIONES PUBLICAS

#### O. P. Nº 76114

F. Nº 48142

# MUNICIPALIDAD DE METAN Secretaría de Hacienda

Licitación Pública Nº 02/89

Llámase a Licitación Pública para otorgar la Concesión y Explotación del Local destinado a Bufet, Proveeduría y de la zona de parrillas y merenderos, pertinentes al predio del Balneario Municipal.

Precio del pliego; ★ 2.000 (australes dos mil).

Fecha y hora de apertura: 15 de Noviembre de 1989, hs. 10.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Metán, 25 de Mayo esq. Leandro N. Alem.

Consultas y venta de pliegos: Receptoría Municipal, Municipalidad de Metán - 25 de Mayo esq. Leandro N. Alem. Imp. \(\beta\) 2000 e) 26 y 27-10-89

#### O. P. Nº 76.106

F. No 5338

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte- Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - T. 0875 - 21297 -C.P. 4563

Camp. Vespucio - Provincia de Salta Llámase a Licitación Nº 60-OS/2051 / 89, s/Servicio mantenimiento general de viviendas oficiales en Barrio Destilería Aguaray.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 13/Noviembre/89 hs. 08.30.

Precio del pliego: ★ 15.000.

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

#### O. P. Nº 76105

F. Nº 5337

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00107/89 s/Selección de mercaderías del Rubro Medias en gral. para la temporada: Escolar Año Lectivo/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliego para preveedores registrados en Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio - (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta día 23/ 11/89 hs. 18.00

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 24/11/89 hs. 9:00

Valor al cobro A 8.000 e) 26-10 al 6-11-89

#### O.P. Nº 76104

F. Nº 5331

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00104/89 s/ Selección de mercaderías del Rubro Confección en General para la temporada: Escolar año Lectivo 1.990.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos pa-

ra proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas:

Idem.

Vencimiento Recepción oferta día 21/11/89 hs. 18.00

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 22/11/89 hs. 9.00

Valor al cobro A 8.000 e) 26-10 al 6-11-89

0. P. Nº 76099

F. No 5335

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

### Administración del Norte Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/655/89

Objeto: Materiales Varios Fecha de Apertura: 2/11/89

Horas: 12.00

Valor del pliego: ★ 1.000.

Lugar de Apertura, Consulta y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi Salta.

Valor al cobro ★ 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76098

F. Nº 5335

# YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

#### Administración del Norte Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/644/89

Objeto: Unión Doble - Tee - Buje - Es-

Fecha de Apertura: 2/11/89.

Horas: 12.00

Valor del pliego: A 800.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Doto. Suministros - División compras - Gral Enrique Mosconi Salta

Valor al cobro A 2.000 e) 26 y 27-10-89

### O.P. Nº 76097 F. Nº 5335 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

#### Administración del Norte Doto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/514/89.

Objeto: Líquido desengrasante - Detergente.

Fecha de Apertura: 2/11/89.

Horas: 12.00

Valor del pliego: ★ 800.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi Salta.

Valor al cobro A 2.000

e) 26 y 27-10-89

O. P. Nº 76059 F. Nº 5.327

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/742/89. Objeto: Medicamentos.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1989. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ★ 3.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **♣** 8.000. e) 25-10- al 3-11-89

O. P. Nº 76044 F. Nº 5322 YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)
Llámase a Licitación Pública Nº 0073/89 s/
Selección de mercaderías del Rubro Agua Mineral sin gas y 1 16 litros con en en en PVC

neral sin gas x 1 ½ litros con envase P.V.C. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas: 20-11-89. Horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) - día 21-11-89. Horas 9,00.

Valor al cobro ★ 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O. P. Nº 76043

F. No 5322

# YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

### Adm. del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta).

Llámase a Licitación Pública Nº 00084/89 s/Selección de mercaderías Hules para mesa.

Lugar retiro y/o consulta de pliego. para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día 20-11-89. Horas: 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. -

Campamento Vespucio (Salta) día: 21-11-89. Horas: 9,00.

Valor al cobro A 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O.P. Nº 76042

F. No 5322

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00077/89 s/Selección de mercaderías Escurridores, cubierteras, cubeteras, ensaladeras, bolls, compoteras, vasos, crisper, caja, balde, batea, lebrillo, asiento modelo universal - arts. de plástico.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría Y.P.F. \_ Cam. Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas:

Vencimiento Recepción oferta día: 20/11/89 hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta) día: 2I-11-89. Horas: 9.00.

V. al cobro: A 8000 e) 24-10-89 al 2-1/1-89

O. P. Nº 76041

F. Nº 5322

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00083/89 s/ Selección de mercaderías Lonetas de algodón y para toldos.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas:

Vencimiento Recepción ofertas: día: 20/11/89 hs. 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta) día: 21-11-89. Horas: 9,00.

Valor all Cobro ★ 8.000 e) 24-10 al 2-11-89

O. P. Nº 75984 F. Nº 5310 Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E.

#### Adm. del Norte Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública  $N^0$  60/675/89.

Objeto Cubiertas y Cámaras Fecha de apertura: 14-11-89

Horas: 12,00

Valor del Pliego: A 5.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: # 8.000 e) 20 al 31-10-89

#### O. P. Nº 75983

F. Nº 5310

#### Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E. Adm. del Norte Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/627/89

Objeto: Caño Armco de Acero Fecha de Apertura: 14-11-89 Horas: 12,00

Valor del Pliego: ★ 2.500.

Lugar de Apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi -Salta.

Valor al cobro: ★ 8.000 e) 20 al 31-10-89

#### O. P. Nº 75980

F. Nº 5308

#### Yacimientos Petrolíf. Fiscales S.E. Adm. del Norte Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-697-89.-

Objeto: Repuestos "Scania". Legítimos.

Fecha de Apertura: 16-11-89.

Horas: 12,00.

Valor del Pliego: ★ 10.000.-

Lugar de Apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi -Salta.

Valor al cobro: # 8.000 e) 20 al 31-10-89

#### O.P. Nº 75.979 F. Nº 5.308 YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte Dpto. Suministros Llamado a: Licitación Pública Nº 60/ 698/89.

Objeto: Repuestos Fiat, Original, Fecha de apertura: 16-11-89. Horas: 12,00.

Valor del pliego. A 10.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi -Salta.

Valor al cobro: A 8.000 e) 20 al 31-10-89

O.P. Nº 75901

F. Nº 5292

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte . Dpto. Suministros Llamado a: Licitación Pública Nº 60/ 592.1/89.

Objeto: Guantes PV.C. y guantes Terricloth.

Fecha de apertura: 14-11-89, hs. 12.

Valor del pliego: ★ 3.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro # 8.000.- e) 18 al 27-10-89

### O.P. Nº 75898

F. Nº 5289

# YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta) Llámase a Licitación Pública Nº 00095/89.

S/Selección de mercaderías del rubro Juego de elemento sanitario, para baño

compuesto de 13 piezas.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día 13-11-89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y. P. F. Campamento Vespucio (Salta), día: 14. 11-89, horas 09,00.

Valor al cobro # 8.000.- e) 18 al 27-10-89

O.P. No 75897

F. Nº 5289

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00097/89.

S/Selección de mercaderías del rubro lámparas incandescentes rosa, Edison y mignón tubo fluorescente circular, reactancia p/tubo.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas:

Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 13.11-89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y. P. F. Campamento Vespucio (Salta), día 14/11/89, horas 09,00.

Valor al cobro **★** 8.000.- e) 18 al **27-10-89** 

O.P. Nº 75896

F. Nº 5289

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00096/89.

S/Selección de mercaderías del rubro colchones, colchonetas, sillón, modular.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas:

Idem.

Vencimiento recepción oferta día 13/11/89. horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y. P. F. Campamento Vespucio (Salta), día 14-11-89, horas 09,00.

Valor al cobro # 8.000.- e) 18 al 27-10-89

O. P. Nº 75889

F. Nº 5285

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00094/89 s/ selección de mercaderías botiquín y mesada de acero inoxidable.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas, días 13-11-89, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y. P. F., Campamento Vespucio (Salta), día 14-11-89, horas 9.00.

Valor al cobro \$\hbeta\$ 8.000.
e) 17 al 26-10-89

O.P. Nº 75772

F. Nº 5274

# Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/.637-89.

Objeto: Manguera para circuto de Ininvección.

Fecha de Apertura: 9-11-89.

Horas: 12.

Valor del pliego: A 2.500.

Lugar de apertura, consulta y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi -Salta.

O. P. Nº 76048

F. No 5324

# YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Planta Almacenaje Genera! Mosconi C.P. 4562 Gral E. Mosconi - Salta

Llámese a Licitación Pública/Privada Nº 62/00026/89, para la Adquisición de: "Cubiertas, Cámaras, Gato Hidráulico y Baliza Triángulo Réflectante".

Fecha y hora de apertura: 3/11/89 - 8,30.

Lugar de Apertura, consultas y ventas de pliegos en: Planta Almacenaje Gral. Mosconi - Sector Administración -Gral. E. Mosconi - Salta.-

Valor al cobro: ★ 2000 e) 24 y 26-10-89.

#### LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 76096

F. No 5335

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/673/89.

Objeto: Mamelucos.

Fecha de apertura: 2-11-89. Horas: 12. Vallor del pliego: ★ 800.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta. Valor all cobro # 2.000 e) 26 y 27-10-89 O.P. Nº 76095

F. Nº 5335

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/518/89.

Objeto: Pinturas.

Fecha de apertura: 2-11-89. Horas: 12.

Valor del pliego: A 500.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta. Valor al cobro 4 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76094

F. Nº 5335

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/366/89.

Objeto: Elementos p/Laboratorio de inyección.

Fecha de apertura: 2-11-89. Horas: 12. Valor del pliego:  $\bigstar$  500.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro # 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76093

F. No 5335

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministres

Llamado a: Licitación Privada  $N^{\circ}$  60/567/89.

Objeto: Banderines.

Fecha de apertura: 2-11-89. Horas: 12. Vallor del pliego: ★ 500.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División

Compras, Graf. Énrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ★ 2.000 e) 26 y 27-10-89

O.P. No 76092

F. Nº 5334

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros Div. Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada  $N^0$  60/010/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.:

de 8 a 10 hs. En Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 26-10-89 al 27-10-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente:

Est. Met. de Poli S.A. Avellaneda 1186 (1405) Buenos Aires.

Item 1 Precio Unit. A 1.276.142. Total A 3.828.426.

Valor all cobro ★ 1.000 e) 26-10-89

O.P. Nº 76091

F. No 5335

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros Div. Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/510/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: de 8 a 10 hs. En Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los díals: 26-10-89 al 27-10-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente:

Luján y Cía S.A., Acassuso 547/49 (1636) La Lucila, Vicente López (Bs. As.) Item 1 (A 84.924; A 2.547.720) 2 (A 12.285; A 122.650) 3 (A 12.265; A 122.650) 4 (A 9.073; A 272.190) 5 (A 219.043; A 2.190.430) 6 (A 234.968; A 469.936) 7 (A 165.119; A 660.476) 8 (A 3.245; A 97.350) 9 (A 359; A 14.360) 10 (A 2.150; A 43.000) 11 (A 4.095; A 40.950) 12 (A 2.892.825; A 2.892.825).

Valor al cobro ★ 1.000 e) 26-10-89

O.P. Nº 76.075 F. Nº 5.331 ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Regimiento de Infantería de Monte 28
Tipo de contratación: Licitación Privada Nº
09/89. Rubro del acto licitario: Repuestos de
automotor. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: R. I. Mte. 28, Servicio de
Finanzas, calle Independencia s/nº, Tartagal,
Salta. Valor del pliego: # 6.000. Lugar de
presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas,
R. I. Mte. 28. Apertura: Servicio de Finanzas,
R. I. Mte. 28, 31 de octubre de 1989, a horas 11.00.

Valor al cobro ★ 2.000

e) 25 y 26/10/89

#### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 75.977

F. No 5.306

# GAS DEL ESTADO Orden de Publicidad Nº 1590-3

Objeto: Por la contratación del servicio de transporte de personal de turno y/o vigilancia, dependiente de Planta Compresora Campo Durán Pcia. Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta-Capital y en la Sucursal Tartagal, sita en calle España Nº 65, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta.

Valor del Pliego: ★ 12.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Sal-

Apertura: España Nº 763, Salta-Capital, 7-11-89, 10,30 horas.

Valor al cobro ★ 8.000 e) 20 al 31-10-89

O.P. Nº 75899 F. Nº 5290

GAS DEL ESTADO

Orden de publicidad Nº 1590-3

Objeto: Por la contratación de los trabajos de mantenimiento de válvulas de derivaciones, aportes, yacimientos, bloqueos, trampas impulsoras y receptoras, etc., como también tareas de dibujante técnico, en Base Mtto. San Pedro de Jujuy y su zona de influencia. Margen sur Río Bermejo y San Miguel de Tucumán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta-Capital y en la Sucursal San Pedro de Jujuy sita en Alberdi Nº 66, de San Pedro de Jujuy. Pcia. de Jujuy.

Valor del pliego: ★ 2.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763 -Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta-Capital. 3 de noviembre de 1989, 10.30 Hs. Valor al cobro A 8.000 e) 18 al 27-10-89

#### ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. No 76103

F. No 5336

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

#### C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 01.101/00/00.

Objeto adquisición de: Miel de abeja granja blanca x 500 grs.; Salsa golf SanCor x 350 grs.; Mayonesa SanCor x 500 grs.

Monto Australes: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro 

↑ 1.000

e) 26-10-89

O.P. Nº 76102

F. No 5336

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

#### Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 01.099/00/00.

Objeto adquisición de. Durazno al natural y ensallada de frutta Arcor x 850 grs.; Pan dulce Arcor; Polenta Prestopronta x 500 y 750 grs.; Mermelada de durazno, damasco, ciruela, naranja x 454 grs.; Dulce de batata con vainilla; Dulce de batata con chocolate x 700 y x 5 kgs. etc.

Monto Australes: Un millón quinientos ochenta v dos mil seiscientos ochenta v

Proveedora: Tufi Tame.

Valor al cobro ★ 1.000

e) 26-10-89

O.P. Nº 76101

F. Nº 5336

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

### Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 01.100/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza. Marca Praver.

Monto Australes: Trescientos tres mil doscientos.

Proveedora: Frigorífico Arenales C.I.A. C.S.A.

Valor al cobro ★ 1.000

e) 26-10-89

O.P. No 76100

F. No 5336

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

### Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 01.098/00/00. Objeto adquisición de: Short Art. 91.023 y 91.018.

Monto Australes: Veintinueve mil ochocientos treinta y ocho.

Proveedora: Establecimiento Facamp

Valor al cobro A 1.000

e) 26-10-89

# CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 76113

F. No 48145

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

# Pta. Almacenaje Chachapoyas - Dpto. Suministros - Div. Compras - C.P. 4400

Contratación Directa Nº: 64-006/89. Servicio: "Reparación Integral, Ford F 100 Interno 38031, de Pta. Chachapoyas". Valor de la contratación: A 1.703.702,58 + I.V.A.

Firma Proveedora: Pusseto Salta. Domicilio: Avenida Paraguay Nº 2651. Valor al cobro:

Imp. # 2.000

e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76112

F. Nº 48145

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

#### Pta. Almacenaje Chachapoyas - Dpto. Suministros - Div. Compras - C.P. 4400 Salta

Contratación Directa Nº: 64-010/89. Adquisición: "Productos Químicos, Solvente Industrial agua, Sol para planta Chachapoyas".

Valor de la contratación: ★ 435.747,40 + I.V.A.

Firma Proveedora: Laboratorios Certificados. Domicilio: Añasco 2764, 1º Piso, Capital Federal.

Valor al cobro:

Imp. A 2.000

e) 26 y 27-10-89

O.P. Nº 76111

F. Nº 48145

# YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

#### Pta. Almacenaje Chachapoyas - Dpto. Suministros - Div. Compras - C.P. 4400 Salta

Contratación Directa Nº: 64-011/89.

Adquisición: "Líquido espumígeno para baja expansión para planta Almacenaje Chachapoyas".

Valor de la contratación: A 7.800.000 + I.V.A.

Firma Proveedora: Proteknica. Domicilio: Avenida 7 Nº 243 - La Plata - Bs. As. Valor al cobro:

Imp. ★ 2.000

e) 26 y 27-10-89

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 76087 Rec. s/c. Nº 5.120 REF.: Expte. Nº 34-28.634/72 y Agdo. Nº 34-141.131/86.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Brígido Virazate, Pío Virazate, Benito Bernardo Virazate, Alejandro Hipólito Hernández y Gregoria Ramona Virazate de Aybar, tienen solicitado la reducción de la superficie que tienen bajo riego a 5 (cinco) hectáreas con una dotación de 2,62 lts./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado de Ancic, de las 10 (diez) hectáreas cuyo riego acordado por Decreto Nº 440/79 con carácter temporal eventual para el inmueble identificado como Lote Nº 13 del fraccionamiento de la finca Las Palmas, Catastro Nº 5.282,

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

ubicado en Apolinario Saravia, del departamen-

Administración General de Aguas de Salta, 20 de octubre de 1989.-

Sin cargo.-

to Anta.

e) 25/10 al 7/11/89

#### REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 76.080

F. Nº 48.124

Por: RAUL R. MOYANO

REMATE MUNICIPAL CON BASE

El día 27 de octubre de 1989, a horas 18 00, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad

de Salta, San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$\preceq\$ 310.000 o sea la deuda municipal, A.G.A.S. y Rentas, un lote de terreno ubicado en calle Julio A. Roca entre Juan Muñoz Cabrera y Antonio Feijoo, Secc. O, Manzana 512, Parcela 4. Medidas 8 por 25 mts. Sup. 200 m2. Catastro Nº 58.741. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Flores, Francisco Alberto y Flores, Susana Ester, Expte. Nº 40.017/86. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Municipalidad de Salta y Raúl R. Moyano, martillero.-

Imp. A 2.000

e) **25** y 26/10/89

#### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 76.076

F Nº 5.332

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL SAN BERNARDO

Expedientes Nº  $8.298/88 - N^9 8.560/89 - N^9 8.491/89 - Código 89$ 

Cítase a las siguientes personas: Dr. Gerardó Novoa, D.N.l. Nº 11.121.653, Legajo Nº 65.827, Agrupamiento P, Categoría 3C; Sra. Elizabeth Gutiérrez de Rueda, D.N.I. Nº 16.016.347, Legajo Nº 02.096, Agrupamiento E, Categoría 1A; y a la Sra. Aurora Varela de Estrada, L.C. Nº 03.801.027, Legajo Nº 65.231, Agrupamiento E, Categoría 1E, empleados del hospital San Bernardo, de la ciudad de Salta, a percibir los haberes que fueron informados en planillas generales del mes de julio de 1989, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación, para que procedan a cobrar las diferencias adeudadas quedando a vuestra disposición depositados en Tesorería del Ministerio de Salud Pública, hasta la fecha citada, en Avenida Belgrano 1349, Salta. Silvia Gómez de Modad, Administradora (I), Hospital San Bernardo.

Valor al cobro ₳ 2.000

e) 25 y 26/10/89

# Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 76115

F. Nº 48144

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de 9ª Nom. de Salta, en autos caratulados "Sucesorio de Juan Carlos Chavarría Molina", Expte. Nº B-00341/89. Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia. Cita por treinta días a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer va-

ler sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por l'ey. Edictos por tres días "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 5 de octubre de 1989. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. A 1.500

e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76110

F. Nº 48147

El Sr. Juez de  $1^{\rm a}$  Instancia en lo C. y C.  $5^{\rm a}$  Nom. Dr. Federico Augusto Cor-

tés, en los autos caratulados: "Valdez, Abdón Armando - Sucesorio", Expte. Nº 98.039/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días, Salta, 6 de setiembre de 1989. Secretario Dr. Ricardo H. Barbarán. Imp. # 1.500 e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76109 F. Nº 48148

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra, María de los M. Ralfín, en llos autos: "López. Nilda -Sucesorio", Expte. No B-05209/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publiquese por tres días. Fdo.: Dra. Beatriz T. del Olmo Juez, Dra. María de los M. Rallín, Secretaria, Salta, Octubre 17 de 1989.

Imp. A 1.500

e) 26 al 30-10-89

F. Nº 5124 O.P. Nº 76108

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 9ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de: Torres de Delgado, Irma Teodora", Expte. Nº B-02554/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como henederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publiquese tres días. Salta, 29 de setiembre de 1989. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo.

e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76.083 F. Nº 48.118 El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en autos caratulados "Hidalgo, Herminia s/Sucesorio", Expte. Nº B - 05.453/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, secretaria. Salta,

13 de octubre de 1989.- Dra, Silvia Paz de Irrazábal, secretaria.

Imp. # 1.500

e) 25 al 27/10/89

O. P. Nº 76039

F. Nº 48088

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 1ra Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en el juicio Sucesorio de Nicasia Moreno, Expte. Nº A-91.397/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, va sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Públiquese por tres días en el "Boletín Oficial" y

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 76.082

F. Nº 48.121

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO **JUDICIAL SIN BASE** 

Furgón Citroen, Mod. 76 y Furgoneta Dahiatsu Mod. 1981 - Máquinas Cortadoras - Plástico -Estanterías - Escritorios y Varios .-

El 26 de octubre de 1989, en Pellegrini 330, ciudad, a horas 18.30, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom., Dr. Jorge Garnica López, Sec. Nº 2, en juicio "Product" Plast S.R.L. - Concurso Prev. (hoy quiebra)", Expte. Nº A -77.929/86, remataré sin base, de contado, entrega immediata, los siguientes bienes: Un automóvil Citroen, furgón, Dominio A-34034, Mod. 1976; Una furgoneta Dahiatsu, Dominio A-58831, Mod. 1981, chocada; báscula oscilante; cortadoras (4) selladoras de plásticos; esc. madera, otro metálico; estanterías metálicas (20) desarmadas; Máq. calcular Logos; Máq. esc. Olivetti y Lettera; Un lote de estructuras hierro desarmada (extrusora con torre, ext. recuperadora sin torre, incompleta); tres molinos aglomerador, todo este lote completamente desarmado; y dos motores de 10 y 15 H.P. Todos los bienes en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder en calle Pellegrini 330, en horario comercial, a excepción del lote de hierro que puede revisarse en calle Coronel Vidt Nº 416, en horario comercial, o dirigirse al suscripto martillero, en Alvarado 1819. Tel. 223310. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero .-Imp. ♣ 2.000 e) 25 y 26/10/89

O.P. Nº 76.054

F. Nº 48.107

Por: OSVALDO R. CELIZ Judicial: Fabuloso galpón en calle Zuviría Nº 1650 - Base A 85.863.52

El 26 de octubre de 1989, a horas 19.00, en calle J. M. Leguizamón Nº 1158, ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en el juicio: "Ejecutivo, Expediente Nº A-95.555/88 c/Fernández, Omar del Valle y/o Fernández. Héctor Antonio", remataré con la base de ♣ 85.863,52 (2/3 partes de la valuación fiscal) con todo lo plantado, adherido, cercado y edificado sobre el mismo, un inmueble urbano, Catastro 13.957, Parcela 20, Manzana 24, Secc. A, Dpto. Capital. Ubicado en calle Zuviría 1650, s/pavi. mento y con servicios. El galpón consta de una superficie de 568,35 m2. Totalmente construido y techado, con un entrepiso oficinas y baño de primera. Se encuentra ocupado por el demandado, explotando un corralón de materiales Visitar en horario comercial. Seña 30%. Saldo dentro del término de ley. Comisión de ley todo a cargo del comprador. Edictos por tres días.- Osvaldo R. Céliz, martillero público. Imp. 4 3.000 e) 25 al 27/10/89

#### **EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 76107

F. Nº 5123

El Tribunal de Menores a cargo de la Dra. Diana S. E. Jure, Secretaría Nº 1 de la Dra. Zulema I. Corona, sito en Avda. Allsina 466 de Pergamino, Peia. de Bs. As., cita y emplaza por diez días a los Progenitores de la menor Beatriz del Valle Vega, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, por sí o con asistencia letrada, en los autos Nº 0334 caratulados: "Vega, Beatriz del Valle s/Su situación", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Cód. de Procedimientos Civil y Comercial. Pergamino, 26 de setiembre de 1989. Dra. Zulema I. Corona, Secretaria,

Sin cargo.

e) 26 al 30-10-89

O.P. Nº 76.089

R. s/c. No 5.122

Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, en los autos "Pelo, Ernesto c/Bur-

gos, Natividad - Divorcio Vincular", Expte. Nº B 3.122/89, cita y emplaza a la Sra. Natividad Burgos de Pelo, a comparecer a juicio a estar a derecho, dentro del término de 9 días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 25 de setiembre de 1989. Dra. Silvia Sonia Pérez. Secretaria.

Sin cargo.-

e) 25 al 27/10/89

O.P. Nº 76.088

R. s/c. Nº 5.121

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la escribana Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Domínguez, José Luis c/Balzarini de Domínguez, Cecilia - Divorcio Vincular", Expediente Nº B - 00070/88, cita a la Sra. Cecilia Beatriz Balzarini de Domínguez, a presentarse por ante este juzgado, en el término de nueve (9) días, a partir de su publicación, a hacer valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial civil que la represente. Fdo. escribana Teresa Echazú de Aira, secretaria. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de octubre de 1989.- Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo.-

e) 25 y 26/10/89

O.P. Nº 76.058

F. Nº 5.119

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Medina de Olarte, Carmen Gerónima vs. Olarte, Néstor Francisco - Divorcio Vincular - Tenencia de Hijos - Exclusión del Hogar - Liquidación de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº A-96.692/88, cítase al demandado mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarsele en su reemplazo al Señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez; Dra. Cristina Montenegro, secretaria. - Salta, 2 de marzo de 1989. - Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.

Sin cargo .-

e) 25 y 26/10/89

# Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 76116

F. Nº48138

#### "ALETRANS S.R.L."

- 1) Acto Regularización de Sociedad de hecho denominada Alle Hnos. Sociedad de hecho constituida el 10-01-70
- Fecha del Acto: Contrato privado del 29 de Junio de 1989

3) Socios de la Soc. de Hecho: Mohamed Hassán Ale, de 56 años de edad, casado, Argentino naturalizado, comerciante, D.N.I. Nº 17.308.722, domiciliado en Corriente 776 - Salta y Rafael Ale, de 49 años de edad, soltero, argentino, comerciant, e L.E. Nº 7.253.780 domiciliado en Pellegrini Nº 895 - Salta.

4) Objeto de la Soc. de Hecho: Servicio de transporte automotor de pasajeros

5) Denominación de la Nueva Sociedad: "Aletrans S.R.L."

#### CONSTITUCION

#### DE S.R.L.

- Socios: Mohamed Hassán Ale, de 56 años de edad, calsado, argentino naturalizado. comerciante, D.N.I. Nº 17.308.722 domiciliado en calle Corrientes Nº 776 de la ciudad de Salta y Rafael Ale, de 49 años de edad, soltero argentino, comerciante, L.E. 7.253.780 domiciliado en calle Pellegrini Nº 985 de la ciudad de Salta.
- 2) Fecha de Constitución: 30 de junio de 1989 y amplitatoria del 28-09-89
- 3) Denominación Social: 'Aletrans S.R.L.'
- 4) Domicilio: Corrientels No 870 -Salta-
- 5) Obieto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguiente actividad: Servicio de transporte automotor de pasajeros en jurisdicción urbana, interurbana, provincial, nacional e internacional.
- 6) Plazo de duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta
- 7) Capital Social: Se flija en la suma de australes. Dos milliones seiscientos cuarienta v dos mil (A 2.642,000.00) representado por dos mil seiscientas cuarentas y dos (2.642) cuotas de capital de australles: Un Mil (A 1.000) cada una que los socios suscriben e integran en su totallidad según los valores fijados en el inventario de iniciación de actvidades cellebrado el 30-06-89 y que forma parte integrante del presente contrato. Las proporciones son las siguientes: a) Mohamed Hassán Ale, suscribe e integra un mil trescientas veintiuna (1.321) cuotas capital que representa el cincuenta (50%) por cien-

- to del capital social y b) Rafael Ale, suscribe e integra un mil trescientas veintiuma (1.321) cuottas capital que representa el cincuenta (50%) por ciento del capital social
- 8) Administración y Representación: Estará a cargo de llos socios Mohamed Hassán Ale y Rafael Ale, quienes revestirán el carácter de gerentes y ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social.
- 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año
- Resoluciones Sociales: Se adoptarán por la mayoría del Capital Social
- 11) Capacidad Jurídica: Podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido
- 12) Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico titular v un Síndico suplente ellegido de común acuerdo por los socios, por el término de tres ejercicios pudiendo ser reellegidos. Se designa al C.P.N. Eduardo Horacio Pedraza, argentino, casado, de 43 años de edad. L.E. Nº 8.093.194 con domicilio en calle Junín Nº 588 de esta ciudad como Síndico Titular y al doctor Ricardo Alfredo Reymundín, argentino, casado, de 54 años de edad. abogado. L.E. Nº 7.236.049 con domicilio en calle Deán Funes Nº 902 1º piso de esta ciudad como Síndico Suplente.

Certifico: Que por orden del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria, 18 de Octubre de 1989.

Imp.: **A** 2.800 e) 26-10-89

# Sección GENERAL

#### **ASAMBLEA**

O. P. Nº 76056

F. Nº 48114

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La HCD del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1989, a horas 08,00, conforme lo establecen los Estatutos Sociales: Art. 14, en Secretaría de la institución ubicada en calle La Florida Nº 636 a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2º Renovación de autoridades: Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario,

- 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 4 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes.
- 3º Designación del Organo de Fiscalización;
  1 Titular y 2 Suplentes.

Félix R. Aquino Tesorero

Delfín L. Usedo Presidente

Imp. **★** 1.000.

e) 25 y 26-10-89

#### RECAUDACION

O.P. Nº 76.117

Saldo anterior ....... A 4.368.503,67 Recaudación del día 25-10-89 A 32.900,00

TOTAL ...... ★ 4.401.403,67